

Viajes y Turismo, es conveniente prorrogar la vigencia de la escala de montos de Fianza o Garantía Bancaria o Financiera de las Agencias de Viajes y Turismo;

En aplicación de lo previsto por el Decreto Legislativo N° 170;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. — Prorrogar por sesenta (60) días la vigencia de la escala del monto de las Fianzas o Garantías Bancarias o Financieras, fijadas por Resolución Directoral N° 011-81-JTI/TUR/DGST de fecha 17 de Diciembre de 1981.

Regístrese y comuníquese.

HECTOR GADEA RUBIO, Vice Ministro de Turismo.

AGRICULTURA

SE APRUEBA PROCEDIMIENTO PARA DEMARCACION DEL TERRITORIO QUE OCUPA LA COMUNIDAD NATIVA "EL MILAGRO" EN PROVINCIA OXAPAMPA

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00864-82-AG/DGRAAR

Lima, 26 de Noviembre de 1982

Visto: El expediente sobre demarcación del territorio ocupado por la Comunidad Nativa "El Milagro" ubicado en la Región de Selva distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco organizado por la Dirección Regional Agraria XV — Pasco;

CONSIDERANDO:

Que la ex-Sexta Oficina Regional de Apoyo a la Movilización Social (ex-ORAMS VI — Huancaayo) en armonía con lo previsto en el Artículo 12° del Decreto Ley N° 20653 ha inscrito a la Comunidad Nativa "El Milagro" perteneciente al grupo Etno - Lingüístico Campa en el Folio N° 27, del Libro N° I de su Registro de Comunidades Nativas según Resolución Directoral N° 389-ORAMS-VI de fecha 6 de Febrero de 1975;

Que la Dirección Regional Agraria XV — Pasco de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 10° y 29° del Decreto Ley N° 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva" ha demarcado el territorio que actualmente ocupa en forma permanente la Comunidad Nativa "El Milagro" integrada por veintisiete (27) familias, que compren-

de una superficie total de Tres Mil Ochocientos Un Hectáreas (3,801 Has.) ubicado en la Región de Selva, distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco;

Que la citada Dirección Regional ha efectuado en el territorio demarcado el estudio de Clasificación de Tierras según su Capacidad de Uso Mayor, del que aparece que 1,198 Has. están constituidos por tierras con aptitud para el cultivo y la ganadería y 2,603 Has. por tierras con aptitud forestal de acuerdo a los linderos y medidas perimétricas que se consignan en los planos, memoria descriptiva e Informes Técnicos elaborados con tal fin;

Que por Resolución Directoral N° 117-82-DR-XVI-J del 24 de Marzo de 1982 la Dirección Regional Agraria XVI—Junín aprobó el plano del territorio a titular a favor de la Comunidad Nativa "El Milagro" con una extensión superficial de 3,801 Has. la misma que al no haber sido apelada ha quedado legalmente consentida;

Que de conformidad con el Artículo 11° del Decreto Ley N° 22175, las tierras con aptitud forestal comprendidas en el territorio de la Comunidad Nativa "El Milagro" le serán cedidos en uso y su utilización se regirá por la legislación de la materia, quedando el uso agropecuario restringido a las tierras con aptitud para el cultivo y la ganadería;

Estando a lo informado por las Direcciones Generales de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, Forestal y Fauna y la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.— Aprobar el procedimiento seguido por la Dirección Regional Agraria XV — Pasco para la demarcación del territorio que actualmente ocupa la Comunidad Nativa "El Milagro" con una superficie de Tres Mil Ochocientos Un Hectáreas (3,801 Has.) ubicado en la Región de Selva, distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco de acuerdo a los linderos y medidas perimétricas que se detallan en el plano y memoria descriptiva que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.— Disponer que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural otorgue el correspondiente Título de Propiedad a favor de la Comunidad Nativa "El Milagro" sobre la superficie de 1,198 Has. de tierras con aptitud para el cultivo y la ganadería, así como la Dirección General Forestal y de Fauna otorgue el contrato de Cesión en Uso de la extensión de 2,603 Has. de tierras con aptitud forestal, estipulándose en sus textos las condiciones prescritas en la legislación agraria vigente.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.